



PROCESO:	EXONERACIÓN C.A. - SEGUIDO
DEMANDANTE:	RAFAEL AUGUSTO MIRANDA CABRERA
DEMANDADO:	MERCEDES VECINO CALDERÓN
RADICACIÓN:	08758 31 84 001 2008 00422 00

Informe Secretarial: A su despacho señora juez, demanda de exoneración de cuota de alimentos seguido de un proceso de alimentos, el cual se encuentra pendiente por decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Soledad, 13 de enero de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

El presente asunto corresponde a una demanda de Exoneración de cuota alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor RAFAEL AUGUSTO MIRANDA CABRERA contra MERCEDES VECINO CALDERÓN la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: Admítase la presente demanda de Exoneración de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor RAFAEL AUGUSTO MIRANDA CABREBRA contra MERCEDES VECINO CALDERÓN por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprímasele el trámite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6º del C.G.P

Tercero: Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.



Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. ALBERTO SEGUNDO BARRAZA DURÁN, identificado con la C.C. No. 8.712.488 y portador de la tarjeta profesional No. 200.774 para lo fines del poder conferido visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047b95a7b85a50147583307378d380918dbf78bb752b16e528a714d240465c45**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 17 de ENERO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 001 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ